



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

DGRMIS-DGGIMAR-DAC-010/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Página 2
2. Número IDMEX administrador único de la persona moral. Página 3
3. CLABE Interbancaria Página 6
4. Institución financiera Página 6
5. RFC del apoderado legal Página 6
6. Cadena original del contrato. Página 7
7. Número de serie de firma electrónica de servidores públicos. Página 7
8. Certificado de firma electrónica de servidores públicos. Página 7
9. Firma electrónica de servidores públicos. Página 7
10. Número de serie de firma electrónica de personas morales. Página 7
11. Certificado de firma electrónica de personas morales. Página 7
12. Firma electrónica de personas morales Página 7

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

11 de julio del 2025 y protocolizada mediante el ACTA_14_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXVI

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_14_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXVI.pdf



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "CONSULTORES EN SEGURIDAD PRIVADA LEROUX, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. LUIS GERARDO LEROUX REYES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 02 de abril de 2025, se publicó en CompraNet la convocatoria de la **Invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional N° IA-16-512-016000997-N-7-2025** para la prestación del "SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

SEGUNDO.- El día 09 de abril de 2025, se publicó en CompraNet el fallo de la **Invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional N° IA-16-512-016000997-N-7-2025**, misma que se declaró desierta por incumplimiento del numeral VI "vigencia" del Anexo técnico, así como discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.



- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Lic. **Raúl Alcántara Mendoza, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, titular del área requirente y Administrador del Contrato**, con R.F.C. [REDACTED] facultad para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a "LA PROVEEDORA".
- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter nacional número **AA-16-512-016000997-N-13-2025**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 43, último párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", así como 78 de su Reglamento, la cual fue notificada a "LA PROVEEDORA" el 11 de abril de 2025, mediante oficio número 512/DGRMIS/DAC/233/2025 de misma fecha.
- I.6. Que "LA DEPENDENCIA" a través de la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, cuenta con los recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato según la suficiencia presupuestaria número 00552, folio de autorización 2144, respectivamente; en la partida presupuestal **33801 (Servicios de vigilancia)**, autorizada en fecha 28 de febrero de 2025 por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en avenida Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "LA PROVEEDORA" por conducto de su **Administrador Único** declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante la Póliza



número 13,267 de fecha 16 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Rene Gurmilan Sánchez, Corredor Público No. 16 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número N-2019032651 de fecha 03 de mayo de 2019, denominada "CONSULTORES EN SEGURIDAD PRIVADA LEROUX, S.A. DE C.V. ", tiene como objeto social entre otros: la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes, convenciones intramuros o extramuros, así como la protección de personas determinadas, previa autorización de las leyes del Estado Mexicano y de las dependencias gubernamentales correspondientes.

- II.2. EL C. **Luis Gerardo Leroux Reyes**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo que demuestra mediante la Póliza Número 13,267 de fecha 16 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Rene Gurmilan Sánchez, Corredor Público No. 16 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número N-2019032651 de fecha 03 de mayo de 2019, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. El C. **Luis Gerardo Leroux Reyes**, en su carácter de **Administrador Único**, se identifica en este acto con credencial para votar vigente número IDMEX [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.5. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, incluyendo las obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.7. De conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **Empresa pequeña**.



II.8. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CSP190416896**.

II.9. Señala como su domicilio fiscal, el ubicado en calle Álvaro Obregón No. 43, 2° piso, colonia Santa Anita, demarcación territorial Iztacalco, código postal 08300, Ciudad de México, y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo electrónico **cspl4319@gmail.com**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III. 1. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"LA PROVEEDORA" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el "SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO", en los términos y condiciones establecidos en este contrato, en la solicitud de cotización, los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" que coinciden con los de la **Invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional N° IA-16-512-016000997-N-7-2025**, la propuesta técnica económica de "LA PROVEEDORA" que forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "LA PROVEEDORA" como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, el importe mínimo en cantidad **\$1,345,204.00 (un millón trescientos cuarenta y cinco mil doscientos cuatro pesos 00/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$215,232.64 (doscientos quince mil doscientos treinta y dos pesos 64/100 M. N.)**, lo que asciende al monto mínimo total de **\$1,560,436.64 (un millón quinientos sesenta mil cuatrocientos treinta y seis pesos 64/100 M.N.)**, y un importe máximo en cantidad de **\$3,363,010.00 (tres millones trescientos sesenta y tres mil diez pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$538,081.60 (quinientos treinta y ocho mil ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto máximo total de **\$3,901,091.60 (tres millones novecientos un mil noventa y un pesos 60/100 M.N.)**.

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo será de conformidad a los precios unitarios por elemento ofertados por "LA PROVEEDORA" y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del contrato, de conformidad con los siguientes precios:



SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DIARIO POR ELEMENTO (M.N.)
ÚNICA	ELEMENTO DE SEGURIDAD 24x24x7	\$1,200.00
	MANEJADOR CANINO 24X24X7	\$1,200.00
	SUPERVISOR 12X12X7	\$1,315.00

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el "SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO", por lo que "LA PROVEEDORA" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato. Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "LA PROVEEDORA" todos los conceptos y costos involucrados en el "SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO", por lo que "LA PROVEEDORA" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. – ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "LA PROVEEDORA".

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a mes vencido, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) y a través de transferencia electrónica de acuerdo al comprobante fiscal digital que al efecto expida "LA PROVEEDORA", de acuerdo al servicio efectivamente realizado y a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y de acuerdo con lo establecido en el numeral VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, en y hasta en tanto reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.



De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "LA PROVEEDORA" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "LA PROVEEDORA" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "LA PROVEEDORA" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP"; y 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico al Administrador del Contrato arturo.gavilan@semarnat.gob.mx, así como a la licenciada María Mayela Félix Rangel, Subdirectora de Apoyo a la Gestión en la Dirección General del área requirente maria.felix@semarnat.gob.mx o entregarse de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en el área administrativa de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ubicada en avenida Ejército Nacional No. 223, piso 15, ala "A", colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar con el desglose de los impuestos.

"LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "LA PROVEEDORA" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED] a nombre de "CONSULTORES EN SEGURIDAD PRIVADA LEROUX, S.A. de C.V."

"LA PROVEEDORA" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado al pago que "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 51 párrafo tercero de la "LAASSP".

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS



La prestación de los servicios se realizará en el inmueble denominado Ex Unidad Industrial Fertimex, ubicado en Kilómetro 314.5 de la antigua Carretera Panamericana (Carretera Federal No. 45 hoy Calle Miguel Hidalgo), Col. San Juan de la Presa, C.P. 36770, en la Ciudad de Salamanca, Municipio de Salamanca en el Estado de Guanajuato, conforme a los plazos y condiciones establecidas por "LA DEPENDENCIA" de conformidad con el numeral IV. METODOLOGÍA de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

SEXTA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación; es decir, del 12 de abril de 2025 y hasta el 22 de septiembre de 2025, según lo establecido en el numeral VI. VIGENCIA de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA", por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "LA PROVEEDORA".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual "LA PROVEEDORA" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un(a) proveedor(a) comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS



Para la prestación del servicio materia del presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no requiere que **"LA PROVEEDORA"** presente una garantía por la calidad de los servicios; sin embargo, deberá satisfacerse las condiciones de calidad y requisitos de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"LA DEPENDENCIA" no requiere que **"LA PROVEEDORA"** presente garantía de anticipo toda vez que no se le otorgará anticipo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la **"LAASSP"**; 85 fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral **XIII. GARANTÍAS** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE**, en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala "B", colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional: carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en **"LA DEPENDENCIA"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"LA PROVEEDORA"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del



Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la persona servidora pública facultada por "LA DEPENDENCIA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "LA PROVEEDORA".

"LA PROVEEDORA" queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto "LA PROVEEDORA" expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad la prestación de los servicios del objeto de este contrato, y en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PROVEEDORA"

"LA PROVEEDORA", además de cumplir con las obligaciones establecidas en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", deberá:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores del inmueble.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- d) No ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".
- e) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- f) De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte de "LA PROVEEDORA", exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de "LA DEPENDENCIA", "LA PROVEEDORA", cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del contrato, y entregado al representante legal del proveedor. En caso de que "LA PROVEEDORA" no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, "LA DEPENDENCIA" descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por pérdida de bienes.



- g) Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".
- h) Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- i) Sujetarse a las consignas generales, particulares y específicas para el ingreso al inmueble.
- j) Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- k) Presentar el CFDI debidamente requisitado para su pago.
- l) Deberá devolver a "LA DEPENDENCIA" toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión de "LA PROVEEDORA" o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- m) Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- n) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, así como las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- o) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente instrumento legal que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- p) Entregar copia de los pagos mensuales, que realice al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al personal que se encuentra prestando el servicio en la SEMARNAT, en los primeros 5 días naturales posteriores del mes vencido.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "LA PROVEEDORA" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "LA PROVEEDORA", por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS



Conforme al numeral XIV. **NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LA DEPENDENCIA" designa como **Administrador** del presente contrato al **Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", conforme al numeral XV. **FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIOS** de dichos "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "LA PROVEEDORA", en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar la prestación de los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al pago que procedan, y reposición del servicio que corresponda.

DÉCIMA TERCERA. – CALIDAD

"LA PROVEEDORA" deberá satisfacer los requisitos de calidad establecidos de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" y dar cumplimiento al numeral V. **NORMAS Y CERTIFICACIONES** de dichos "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

DÉCIMA CUARTA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"LA PROVEEDORA" queda obligada ante "LA DEPENDENCIA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio, que lo haga impropio para el uso a que se le destine o que disminuya de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. – DEDUCCIONES



De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "LA PROVEEDORA" de acuerdo con lo establecido en el numeral XVII. DEDUCCIONES AL PAGO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", se aplicarán las deductivas siguientes, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:

Motivo	Deductiva	Cálculo
Por no realizar adecuadamente las consignas generales, particulares y específicas establecidas en los términos de referencia.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó con deficiencia la rutina, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por realizar las actividades previstas en las consignas generales, particulares y específicas de manera deficiente, que no correspondan a lo solicitado y que impliquen una afectación y/o daño a la dependencia.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente, por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no contar con el equipo operativo necesarios para realizar los servicios (dron, caninos y vehículo pick up).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con el equipo operativo, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no entregar dentro de los 5 días naturales del mes siguiente, las carpetas de los servicios realizados mensualmente (fatigas de asistencia, reportes mensuales de asistencia y demás documentación mencionada en los términos de referencia).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con las carpetas de los servicios, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "LA PROVEEDORA" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "LA PROVEEDORA" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo previsto en el numeral XVI. PENAS CONVENCIONALES de los "TÉRMINOS DE



REFERENCIA", en caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del Administrador del contrato aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales siguientes:

Motivo	Penal diaria por atraso	Cálculo
Por iniciar con atraso el servicio de seguridad, vigilancia y protección requerido, conforme a lo establecido en las consignas generales, particulares y específicas.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por día de atraso.
Por no cumplir con los horarios de servicio establecidos para el personal en sus tres categorías que se contemplan en los términos de referencia. Este personal contará con una tolerancia máxima de 120 minutos para registrar su entrada en las fatigas de asistencia; en caso de que el personal exceda la tolerancia, esta se actualizará como un atraso en el cumplimiento de los horarios.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por la inasistencia.
Por no contar dentro del tiempo establecido con el uniforme completo necesario para la realización del servicio de seguridad, vigilancia y protección.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
Por no entregar copia de los pagos bimestrales que realice al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al personal que se encuentra prestando el servicio en la SEMARNAT, en los primeros 5 días naturales posteriores del mes vencido.	1% (uno por ciento)	1% de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, **"LA DEPENDENCIA"** podrá optar por la rescisión del contrato.



El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"LA PROVEEDORA" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá cumplir con el numeral V. **NORMAS Y CERTIFICACIONES** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA"; a saber:

NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización y funcionamiento de la seguridad e higiene.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
ISO 9001: 2015 NMX-CC-9001IMNC-2015	(Sistema de Gestión de Calidad) con el siguiente alcance Servicio de Seguridad Intramuros; Protección a Personas, Seguridad en Traslado de Valores y Seguridad Pública.

DÉCIMA OCTAVA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Conforme al numera XIX. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LA PROVEEDORA" deberá contar con una póliza de responsabilidad civil vigente o bien un endoso.

En caso de que cuente con una, y siempre que se designe a "LA DEPENDENCIA" como beneficiario principal, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Dicha póliza deberá cubrir el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que cubrirá los posibles daños que pueda ocasionar el personal "LA PROVEEDORA" a las instalaciones de "LA DEPENDENCIA" o a terceros, así como los gastos médicos que llegaran a generarse.

El documento deberá ser entregado en la Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 15, ala B, Col. Anáhuac 1 Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a "LA DEPENDENCIA" y/o terceros implicados, o iniciar



las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

DÉCIMA NOVENA. – TRANSPORTE

"LA PROVEEDORA" se obliga bajo su costa y riesgo a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **IV. METODOLOGÍA** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

VIGÉSIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, serán pagados por "LA PROVEEDORA", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LA PROVEEDORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"LA PROVEEDORA" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "LA PROVEEDORA", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "LA PROVEEDORA" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA TERCERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "LA PROVEEDORA" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de su personal, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar el servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "LA PROVEEDORA" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "LA PROVEEDORA" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA QUINTA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en los artículos 55 Bis de la "LAASSP" y 102 fracción II de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA", en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "LA PROVEEDORA", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina, y en caso de que



subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEXTA. – RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" con fundamento en los artículos 54 de la "LAASSP", y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que "LA PROVEEDORA" se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarada en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones exceda el 20% del monto máximo total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA".
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA" comunicará por escrito a "LA PROVEEDORA" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días



hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**LA DEPENDENCIA**", en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "**LA PROVEEDORA**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**LA PROVEEDORA**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**LA DEPENDENCIA**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**LA PROVEEDORA**".

Iniciado un procedimiento de conciliación, "**LA DEPENDENCIA**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**LA DEPENDENCIA**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**LA DEPENDENCIA**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**LA DEPENDENCIA**" por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "**LA DEPENDENCIA**" establecerá con "**LA PROVEEDORA**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**LA DEPENDENCIA**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan. Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**LA PROVEEDORA**" se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA DEPENDENCIA**".



VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"LA PROVEEDORA" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"LA PROVEEDORA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que ella misma contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "LA PROVEEDORA" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte del personal de "LA PROVEEDORA", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "LA PROVEEDORA" queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. -RESPETO A DERECHOS HUMANOS

"LA PROVEEDORA" se compromete a promover y respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas y relacionadas con la ejecución del presente contrato que tengan impacto en el entorno físico y social. "LA PROVEEDORA" debe adoptar medidas necesarias y eficaces para para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor que puedan resultar violatorias de derechos humanos" "LA DEPENDENCIA"

VIGÉSIMA NOVENA. -DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y del 126 al 136 de su Reglamento.



TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA TERCERA. – JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES

POR:

"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Raúl Alcántara Mendoza	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
Dr. Arturo Gavilán García	Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, titular del área requirente y Administrador del Contrato	██████████



CONTRATO ABIERTO
DGRMIS-DGGIMAR-DAC-010/2025
"SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GUANAJUATO"



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No DGRMIS-DGGIMAR-DAC-010/2025

POR:
"LA PROVEEDORA"

NOMBRE	R.F.C.
C. Luis Gerardo Leroux Reyes, Administrador Único de CONSULTORES EN SEGURIDAD PRIVADA LEROUX, S.A. DE C.V.	CSP190416896



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAUL ALCANTARA MENDOZA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 23/04/2025 10:05

Certificado:

[Redacted]

skBjwBD0tBI3kBl2x2+SLS7p00kqesq9zWzwwS0g==

Firma:

[Redacted]

Firmante: ARTURO GAVILAN GARCIA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 23/04/2025 12:41

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CONSULTORES EN SEGURIDAD PRIVADA LEROUX SA DE CV

RFC: CSP190416896

Número de Serie: 00001000000702192346

Fecha de Firma: 23/04/2025 13:43

Certificado:

[Redacted]

Firma:





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. NOMBRE DEL SERVICIO

Contrato para la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección en el predio de la Ex unidad Industrial Fertimex ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

II. OBJETO

Otorgar seguridad, vigilancia y protección a las obras realizadas para la remediación del predio de la Ex unidad Industrial Fertimex, ubicadas en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, derivado del decreto que se encuentra vigente hasta septiembre del año 2025. Por tal motivo, se requiere contar con un prestador del servicio de seguridad, vigilancia y protección con la experiencia necesaria para el cumplimiento de dicho objetivo.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consta de una sola partida por el servicio de seguridad, vigilancia y protección. Esta se asignará a un solo proveedor para la prestación del servicio seguridad, vigilancia y protección en el predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

La adjudicación del contrato para el Servicio seguridad, vigilancia y protección en el predio de la Ex unidad Industrial Fertimex ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se asignará a un solo proveedor, siendo esta una sola partida.

*El proveedor deberá entregar **UNA COTIZACIÓN** por los servicios de seguridad, vigilancia y protección de acuerdo al formato de cotización (ANEXO 1).*

IV. METODOLOGÍA

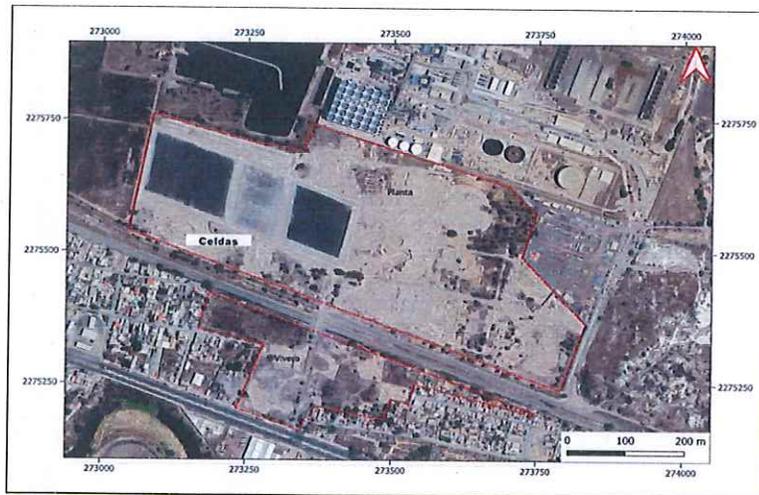
El proveedor prestará los servicios en el siguiente inmueble:

DOMICILIO DEL INMUEBLE	DENOMINACIÓN
Kilómetro 314.5 de la antigua Carretera Panamericana (Carretera Federal No. 45 hoy Calle Miguel Hidalgo), Col. San Juan de la Presa, C.P. 36770, en la Ciudad de Salamanca, municipio de Salamanca en el estado de Guanajuato.	Ex unidad Industrial Fertimex



La Ex unidad Industrial Fertimex-Tekchem se encuentra ubicada Kilómetro 314.5 de la antigua Carretera Panamericana (Carretera Federal No. 45 hoy Calle Miguel Hidalgo), Col. San Juan de la Presa, C.P. 36770, en la Ciudad de Salamanca, Municipio de Salamanca en el estado de Guanajuato, en las con coordenadas UTM: X= 273448, Y=2275521 Zona 14 Q.

INMUEBLE: EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX					
PERSONAL REQUERIDO	TURNO	TOTAL INTEGRANTES	VEHICULOS PICK UP	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y CANINO	
				DRON	CANINOS
ELEMENTOS DE SEGURIDAD	24X24X7	8	1	1	
MANEJADOR CANINO	24X24X7	4	0	0	4
SUPERVISOR	12X12X7	1	0	0	
TOTAL		13	1	1	4



Una vez adjudicado, el posible proveedor entregará al un plan de trabajo que le permita determinar posiciones o puestos de servicio del inmueble.

EL proveedor, una vez adjudicado deberá presentar un plan de trabajo con la finalidad de dar inicio al servicio, asimismo realizará durante la última quincena del primer bimestre de la vigencia del contrato, un recorrido físico al inmueble, con el objetivo de identificar activos (personas, procesos, infraestructura, equipos e información) del inmueble y sus posibles amenazas, que permitan determinar posiciones o puestos de servicio del inmueble, distintos de los que se mencionan o en su caso que al inicio del servicio se hayan establecido.





IV.1. Posiciones a cubrir en el inmueble

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato abierto serán de conformidad a los presentes Términos de Referencia.

Entidad Federativa	Municipio	Superficie Territorial	Cobertura Requerida		Total de Integrantes
			Turno de 24 horas (24X24X7)	Turno de 12 horas (12X12X7)	
			Lunes a Domingo	Lunes a Viernes	
Guanajuato	Salamanca	266,890.98 m2 (26.68 ha)	12	1	13
					13

Cabe mencionar, que el proveedor podrá asignar al servicio a integrantes de mayor o menor jerarquía al cotizado, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por la SEMARNAT. El cambio de una jerarquía a otra, necesariamente deberá reflejarse en la Fatiga de Asistencia (ANEXO 2) y Reporte Mensual de Asistencia (ANEXO 3), por lo que el área financiera del proveedor, expedirá el CFDI, de conformidad con el número y jerarquía de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio.

Nota: El personal de seguridad, vigilancia y protección que prestará el servicio en horario de 07:00 a 19:00 horas, será el Turno de 12X12X7 denominado "Turno C", quienes deberán de considerarse de Lunes a Viernes o de acuerdo a la necesidad del servicio que se preste en el inmueble, y su costo deberá incluir todas las percepciones que por ley correspondan; en caso de que su cotización y/o costos sean a través de una iguala mensual, consideraremos que se encuentran incluidas todas sus percepciones, prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, así como sus días de descanso (sábados, domingos y días festivos).

Asimismo, el personal de seguridad, vigilancia y protección que prestará el servicio en horario de 07:00 a 07:00 horas, se dividirá en dos Turnos de 24X24X7 que se denominarán "A y B", quienes deberá considerarse de Lunes a Domingo o de acuerdo a la necesidad del servicio que se preste en el inmueble y su costo deberá incluir todas las percepciones que por ley correspondan; en caso de que su cotización y/o costos sean a través de una iguala mensual, consideraremos que se encuentran incluidas todas sus percepciones, prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, así como sus días de descanso (sábados, domingos y días festivos).

IV.2. Perfil de los Elementos de Seguridad

El proveedor que preste el servicio de seguridad, vigilancia y protección, deberá contar con una organización jerárquica, con tres niveles y/o categorías siendo estas las de Supervisor, Jefe de Turno y Elemento, quienes deberán cumplir con los perfiles que a continuación se describen:

Perfil número 1 (Supervisor de Seguridad)





- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria (carta de no antecedentes penales).
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Contar con cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.

El costo que generé el Supervisor de Seguridad debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 2 (Jefes de Turno)

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria (carta de no antecedentes penales).
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa).



- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El costo que generé el Jefe de Turno, debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 3 (Elemento de Seguridad)

- Sexo: Masculino o femenino. (Contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria (carta de no antecedentes penales).
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones.

IV.3. Uniformes

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para la SEMARNAT y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).





- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

IV.4. Uniforme Complementario

Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia.

El proveedor deberá dotar a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, tallas excesivas, sucios o incompletos).

IV.5. Adiestramiento y Capacitación

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente impartida por una Institución certificada en la localidad en donde preste el servicio el personal, sin cargo para la SEMARNAT.





Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección, sin cargo para la SEMARNAT:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

El licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

- Programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad, mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria que acredite que el personal que está prestando el servicio se ha capacitado al 100 %, en un plazo no mayor a 60 días naturales al inicio de la prestación del servicio.
- Programa Anual de Capacitación en materia de Protección Civil, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del inicio del servicio, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica.
- Copia de la acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos, máximo en un plazo de 60 (sesenta) días naturales posteriores al inicio del servicio, para confirmar que su personal de vigilancia cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.
- Copia de la documental comprobatoria, de los elementos que desempeñan el servicio de seguridad, máximo en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio del servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.
- Evidencia documental y fotográfica de práctica, a un 20% del personal operativo en la prestación del servicio, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

Los exámenes deberán ser aplicados por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Esta prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del administrador del contrato y/o quien este designe.

IV.6. Prohibición en la Duplicidad de Turnos

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los





requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

IV.7. Especificación de Funciones

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consigas genéricas y específicas. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

IV.8. Consignas Generales

- a. Otorgar al predio de la Ex unidad Industrial Fertimex, ubicado en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la seguridad, vigilancia y protección de los Activos Vitales de conformidad con los lineamientos aplicables al proveedor del servicio, siendo en este caso de vital importancia dos secciones denominadas Polígono de Planta que abarca un total de 216,873.99 metros cuadrados y el Polígono Vivero que dispone de 50,016.99 metros cuadrados que conforman una superficie total de 266,890.98 metros cuadrados de suelo contaminado.
- b. El Jefe de Turno entrante, recibirá del Jefe de Turno saliente las novedades por escrito que hubiera ocurrido durante la prestación del servicio.
- c. Presentarse a su servicio puntualmente, en buen estado físico, no en estado de ebriedad o bajo los influjos de estimulantes o drogas, pulcro y con el equipo operativo necesario para cumplir con su turno.
- d. Efectuar el relevo a la hora indicada, portando la vestimenta oficial, llevando a cabo una minuciosa revisión del personal, instalaciones y equipos que recibe.
- e. Tener debidamente organizada y disponible la documentación oficial, como son: Acta de Instalación, Contrato, Términos de Referencia, Directorio Telefónico de Autoridades y Servicios de Emergencia, Consignas, Oficios, Partes de Novedades, Fatigas de Asistencia, Resguardos del Equipo Operativo y Circulares, etc.
- f. Mantenerse alerta en todo momento, informando cualquier condición insegura que represente un riesgo en las instalaciones, debiendo reportar, registrar y rendir al





Administrador y Supervisor del Contrato, a los correos electrónicos institucionales que se proporcionen para tal fin.

- g. Desempeñar el servicio con profesionalismo y oportunidad, quedando estrictamente prohibido dormirse.
- h. Impedir el acceso a personas, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de alguna droga, reportando al Administrador y Supervisor del Contrato a los medios de comunicación institucionales (correo electrónico, líneas telefónicas, aplicaciones de comunicación, etc.) que se proporcionen para tal fin.
- i. Mantener siempre presente con todas las personas un trato cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención.
- j. No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se considere reservada o confidencial; solo podrá dar parte (informar) al Administrador y Supervisor del Contrato y a sus superiores.
- k. Los integrantes no harán uso de bebidas embriagantes, estimulantes o drogas así como no acudirán al desempeño de sus labores en estado de ebriedad o con aliento alcohólico.
- l. No dormir durante su jornada laboral.
- m. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfonos, celulares personales, revistas, periódicos, etc.
- n. No permitir la salida de ningún tipo de bien, si no se presenta la orden de salida debidamente requisitada y con la firma del responsable de la SEMARNAT, que designe para tal efecto, dicha salida se registrará en bitácora o el medio electrónico destinado para ese fin, archivándose para futuras consultas o aclaraciones.
- o. Verificar que el personal de las compañías externas que brinden sus servicios a la SEMARNAT, porten su uniforme y/o gafete de identificación, para ingresar al inmueble.
- p. Realizar rondines dentro del inmueble, para mantener la seguridad del mismo conforme a las necesidades del servicio.
- q. El proveedor del servicio de seguridad, vigilancia y protección debiera apearse a los lineamientos y protocolos en materia de Protección Civil, en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba, etc.) activar el protocolo correspondiente,





resguardando el inmueble desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad de la SEMARNAT.

- r. Realizar las demostraciones de respeto, como está establecido, hacia los mandos que se presenten a su servicio y a los funcionarios de alto nivel de la SEMARNAT.
- s. Reportar en forma inmediata las condiciones inseguras del inmueble, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.
- t. Mantener limpios y en buen estado de conservación los bienes que la SEMARNAT asigne, previo acuse de recibo, para el cumplimiento de los servicios.
- u. El Jefe de Turno supervisará que en el punto de seguridad del inmueble de la SEMARNAT, cuente con la siguiente información:
 - Consignas de Seguridad Generales, Particulares y Específicas.
 - Parte de Novedades y de Rondines.
 - Lista de Asistencia.
 - Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.
- v. Contar con un directorio telefónico de las Instituciones de rescate y salvamento federal, estatal y local.
- w. Controlar el acceso vehicular según sea el caso, registrando las entradas y salidas en la bitácora establecida por el proveedor a partir del horario que sea establecido por el inmueble, reportar aquellos vehículos que permanezcan en el inmueble.
- x. Revisar los interiores y cajuelas de los vehículos que entren o salgan del inmueble.
- y. En ningún caso perder la cordialidad y amabilidad con los visitantes y empleados, por lo que se procederá a reportar cualquier situación fuera de procedimiento al Jefe de Turno del Proveedor quien independientemente de reportarlos a su Supervisor del Servicio, evitara cualquier clase de provocación y enfrentamiento.
- z. No abandonar su equipo de trabajo en los diferentes puntos de la instalación donde prestan sus servicios.
- aa. Evitar el uso de palabras altisonantes o efectuar señas y movimientos obscenos.
- bb. Evitar llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal del servicio donde se encuentre asignado.





- cc. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de uno deberá denunciarlo.
- dd. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
- ee. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas y prevenir la comisión de delitos, en el ámbito de su competencia.
- ff. No podrán ausentarse los integrantes de su punto asignado para ir al sanitario, ni algún otro lado, sin autorización previa del Jefe de Turno, quien realizará las gestiones correspondientes para que el punto no se quede descubierto.
- gg. No aceptarán que les sean encargados cualquier tipo de objetos y paquetes ajenos al servicio.
- hh. Actuar de manera inmediata cuando se presente alguna situación de urgencia o delito flagrante, solicitando el apoyo a las autoridades correspondientes quienes deberán actuar conforme a la Ley Nacional del Uso de la Fuerza y demás disposiciones.
- ii. Deberán en todo momento apegar su actuación a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles.

IV.9. Consignas particulares

Dentro de los 30 días hábiles posteriores al inicio de la prestación de los servicios el Administrador y Supervisor del Contrato de la SEMARNAT, entregará las consignas específicas y particulares del inmueble objeto de los servicios al Proveedor, debiendo ser analizados por ésta y acordadas entre ambas partes a efecto de que las mismas se apeguen a las funciones inherentes de los integrantes de la empresa de seguridad.

IV.10. Inasistencias

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por incidencias en la prestación del servicio, a más tardar 120 (ciento veinte) minutos después de haber sido reportados por el Administrador y Supervisor del Contrato, ya sea por vía telefónica y/o correo electrónico institucional, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio de 24X24X7 o 12X12X7 horas. De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.





IV.11. Programa de Supervisión

Una vez iniciado el servicio, el personal designado para la supervisión del mismo por parte de la empresa que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes; Las problemáticas detectadas durante dicha supervisión se harán del conocimiento dentro del lapso de 2 (dos) horas una vez finalizada la supervisión, al Administrador y Supervisor del Contrato del servicio, mediante el informe respectivo que será remitido a los correos electrónicos que se designen para tal fin.

El Administrador del Contrato, a través del Supervisor del Contrato o a través del Departamento Administrativo (Proveedor) podrán realizar actividades de supervisión para el cumplimiento de los Términos de Referencia durante la vigencia del contrato abierto. Las problemáticas detectadas durante la supervisión se harán del conocimiento mediante informes de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio de seguridad dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

IV.12. Equipo Operativo

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación con su cargador (radio o telefonía celular) para los elementos en servicio del inmueble, a fin de estar en comunicación con su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento en servicio).
- Fournitura con porta tolete y porta radio por elemento en servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio únicamente para las unidades donde existan dos guardias o más, para comunicación interna en el servicio. Estos radios deben garantizar un enlace y comunicación permanente con cobertura en el inmueble que se preste el servicio y deberán operar las 24 horas del día.

El licitante ganador deberá garantizar la supervisión del servicio valiéndose por sus propios medios a través de los recursos que su representada disponga e informará al Administrador y Supervisor del Contrato del Inmueble.

Vehículo requerido

Tipo Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (prevención).





Descripción general

Pick up doble cabina el modelo y año deberá corresponder al ejercicio fiscal vigente y hasta con 6 años de antigüedad, equipada como patrulla con torreta, sirena, defensa y balizamiento conforme al manual de identidad.

Atributo especificaciones técnicas del vehículo las características mínimas corresponden a la capacidad, espacio y potencia con las que debe de contar un vehículo de prevención.

Motor y transmisión

Motor con capacidad mínima de 2.5 litros.

Caballos de fuerza no menor a 164 hp.

Torque no menor a 167.

Barra estabilizadora delantera.

Transmisión indistinta

Seguridad

Bolsas de aire frontales (conductor y acompañante)

Frenos de disco ventilados (delanteros) con abs sistema eléctrico

Posibilidad de ampliación en su instalación eléctrica.

Capacidad

Cabina doble para 5 pasajeros (2 individual adelante y banca para 3 pasajeros atrás).
4 (cuatro) puertas.

Equipamiento Tecnológico. (Dron)

Control manual

Que sea manejado a través de un control manual de manera remota. El control manual puede ser muy sencillo y puede estar operado desde una pantalla de Smartphone o por un control remoto vía radio.

Es de especial importancia que el mando a distancia con el que se maneje el control remoto del dron se encuentre en las condiciones óptimas para evitar accidentes.

Baterías recargables

Baterías recargables capaces de mantener la actividad por varias horas.

Cuatro motores





Se debe constituir por una estructura de cuatro ejes sobre los que se soporten los cuatro motores. que den soporte al vuelo del dispositivo.

Cámara

Deberá contar con una cámara que permita visualizar todo lo que sobrepasan con su paso; que permita obtener imágenes y vídeos panorámicos de todo el terreno que sobrevuela.

Nota: el proveedor deberá contar con una plataforma donde personal de la SEMARNAT, pueda ver en tiempo real las imágenes y/o vídeos tomados por el dron.

IV.13. Generación de Reportes:

El licitante adjudicado presentará al Administrador del Contrato lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que proporcionará el servicio.
- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias para el inmueble.
- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a través del correo electrónico maria.felix@semarnat.gob.mx, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx Listado mensual de Asistencia de los integrantes del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección.
- Entregar, dentro de los 10 días hábiles al del inicio de la prestación del servicio, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá cubrir en la partida adjudicada.
- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio, misma que deberá proporcionarse dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada trimestre.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia la SEMARNAT, con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.





IV.14. Supervisión por parte del Proveedor

El Proveedor, conforme su capacidad en materia operativa realizará las supervisiones que sean necesarias en lo referente a la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección.

En caso de que se advierta algún problema en la prestación del servicio de seguridad de carácter operativo, el Proveedor comunicará vía correo electrónico a la brevedad al Administrador del Contrato y al Supervisor del Contrato, para que en un término de dos horas sea atendida dicha problemática.

Se podrán realizar reuniones periódicas por conducto del administrador del contrato y/o supervisor, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección, elaborando un acta o minuta de cada reunión en la que quede asentado los acuerdos que se generen por ambas partes.

IV.15. Reporte de Incidencias

El licitante ganador a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes en un término de dos horas, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad o del administrador y/o supervisor del servicio de la SEMARNAT, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, beneficiarios (as) y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avisar en un término de dos horas al Administrador del Contrato y al Supervisor del Contrato y al Licitante de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen de la SEMARNAT, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico).

Asimismo, elaborará el informe por escrito de la incidencia dirigido al Administrador del Contrato y al Supervisor del Contrato, responsable operativo del servicio de seguridad, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

V.- NORMAS Y CERTIFICACIONES

NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización y funcionamiento de la seguridad e higiene.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.





NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
ISO 9001: 2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015	(Sistema de Gestión de Calidad) con el siguiente alcance Servicio de Seguridad Intramuros; Protección a Personas, Seguridad en Traslado de Valores y Seguridad Pública.

VI. VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 22 de septiembre de 2025. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el 22 de septiembre de 2025.

VI.1. Acta de instalación y término de los servicios

A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, se deberá realizar el Acta de Instalación del servicio, la cual deberá ser elaborada y firmada por el proveedor, así como por el Supervisor del Contrato, con la finalidad de dejar constancia del inicio del servicio de seguridad, vigilancia y protección que se presta a la Secretaría.

Cabe mencionar, que dicha diligencia se deberá realizar del mismo modo al término del servicio, a fin de que dicha documentación forme parte del soporte documental de los mismos.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se cubrirá a mes vencido con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Gestión Integral de Material y Actividades Riesgosas, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra el servicio que el proveedor acredite haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato.

El administrador del contrato o quien este designe, será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.



El CFDI será expedido a nombre de:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RFC:	SMA941228GU8
Domicilio fiscal:	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Correo electrónico:	maria.felix@semarnat.gob.mx

Los conceptos de facturación serán los siguientes:

Costo del servicio de seguridad, vigilancia y protección.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

VIII. ANTICIPO

Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

a. Tipo de Moneda:

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

b. Precio

Los precios serán fijos conforme a lo ofertado por el posible proveedor, durante la vigencia del contrato.

IX. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES

La SEMARNAT pagará el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.



X. TIPO DE CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la modalidad del contrato será abierto por presupuesto, debido al uso reiterado del servicio.

A continuación, se indica la partida única del presupuesto mínimo y máximo establecido para la prestación del servicio, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
ÚNICA	33801	Servicios de vigilancia	\$1,560,436.64	\$3,901,091.60

XI. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN

La adjudicación se asignará a **un solo proveedor** para la única partida, al licitante que oferte el precio más bajo, de acuerdo al criterio de evaluación binaria.

XII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Prestar los servicios de conformidad con las características, especificaciones y plazos señalados en los presentes Términos de Referencia.

- a. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores del inmueble.
- b. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- c. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- d. Deberá devolver a la SEMARNAT toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- e. Responder por los daños que el personal del proveedor llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.



- f. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación.
- g. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- j. Sujetarse a las consignas generales, particulares y específicas para el ingreso al inmueble.
- k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- l. De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte del proveedor adjudicado, exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de la Secretaría, el proveedor, cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato, y entregado al representante legal del proveedor. En caso de que el proveedor no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, la Secretaría descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por pérdida de bienes.
- m. Entregar copia de los pagos mensuales, que realice al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al personal que se encuentra prestando el servicio en la SEMARNAT, en los primeros 5 días naturales posteriores del mes vencido.

XIII. GARANTÍAS

XIII.1. Garantía de cumplimiento divisible

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se hará efectiva de manera



proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar el servicio pactado en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta, a través del administrador del contrato, procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

XV. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El área requirente (Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas), solicitará el apoyo para realizar la supervisión del servicio de manera conjunta con la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, quienes supervisarán y aceptarán los servicios conforme a las siguientes actividades de supervisión:

Actividades de supervisión	Términos en que se llevará a cabo la supervisión
Plan de trabajo	Que el personal del proveedor cumpla las actividades establecidas, de acuerdo a las consignas generales, particulares y específicas que se detallen en los términos de referencia, así como en





Actividades de supervisión	Términos en que se llevará a cabo la supervisión
	el plan de trabajo del proveedor una vez adjudicado.
Diligencia en el servicio	Que los servicios de seguridad, vigilancia y protección asignados o aquellos que surjan de una emergencia o sean requeridos por demanda, se realicen con diligencia, utilizando los procedimientos y protocolos por las partes.
Equipo operativo	Que el personal del proveedor cuente con el equipo requerido para el cumplimiento del servicio y el conocimiento del manejo de las mismas para su uso eficiente.
Entrega de tarjetas informativas y/o partes de novedades	Que el proveedor entregue de acuerdo al periodo establecido, en tiempo y forma, las tarjetas informativas, partes de novedades e informes respectivos de los servicios.

En caso de que no existan deficiencias o atrasos en el servicio prestado, el supervisor emitirá una carta de conformidad, la cual será remitida al administrador del contrato, para su trámite de pago; caso contrario, elaborará un reporte de incidencias, donde conste el atraso y/o la deficiencia del servicio, así como su recurrencia.

XVI. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los presentes Términos de Referencia, en caso de incumplimiento, se le aplicará la siguiente pena convencional:

Motivo	Penas diarias por atraso	Cálculo
Por iniciar con atraso el servicio de seguridad, vigilancia y protección requerido, conforme a lo establecido en las consignas generales, particulares y específicas.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por día de atraso.
Por no cumplir con los horarios de servicio establecidos para el personal en sus tres categorías que se contemplan en los términos de referencia. Este personal contará con una tolerancia máxima de 120 minutos para registrar su entrada en las fatigas de asistencia; en caso de que el personal exceda la tolerancia, esta se actualizará como un atraso en el cumplimiento de los horarios.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por la inasistencia.
Por no contar dentro del tiempo establecido con el uniforme completo necesario para la realización del servicio de seguridad, vigilancia y protección.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
Por no entregar copia de los pagos mensuales que realice al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al personal que se encuentra	1% (uno por ciento)	1% de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.





Motivo	Penal diaria por atraso	Cálculo
prestando el servicio en la SEMARNAT, en los primeros 5 días naturales posteriores del mes vencido.		

Las penas convencionales no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el principio de proporcionalidad.

El importe de las penas convencionales se aplicará mediante nota de crédito, que se deducirá del Comprobante Fiscal Digital por Internet pendiente de cobro, esto derivado del Oficio Circular 700.2022.003 con fecha del 22 de marzo del 2022 emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la pena convencional, el proveedor podrá realizar el pago a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos a favor de la Tesorería de la Federación.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato de la SEMARNAT.

XVII. DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, se aplicarán las deductivas siguientes, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:

Motivo	Deductiva	Cálculo
Por no realizar adecuadamente las consignas generales, particulares y específicas establecidas en los términos de referencia.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó con deficiencia la rutina, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por realizar las actividades previstas en las consignas generales, particulares y específicas de manera	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente, por





Motivo	Deductiva	Cálculo
deficiente, que no correspondan a lo solicitado y que impliquen una afectación y/o daño a la dependencia.		el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no contar con el equipo operativo necesarios para realizar los servicios (dron, caninos y vehículo pick up).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con el equipo operativo, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no entregar dentro de los 5 días naturales del mes siguiente, las carpetas de los servicios realizados mensualmente (fatigas de asistencia, reportes mensuales de asistencia y demás documentación mencionada en los términos de referencia).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con las carpetas de los servicios, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

El importe de las deducciones se aplicará mediante nota de crédito.

En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la deducción, el proveedor podrá realizar el pago a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos a favor de la Tesorería de la Federación.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% del monto máximo del contrato.

Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

XVIII. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión, será fijado por la SEMARNAT; a su conclusión, la entidad podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

XIX. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor contará con una póliza de responsabilidad civil vigente o bien un endoso. En caso de que cuente con una, y siempre que se designe a la SEMARNAT como beneficiario principal, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha póliza deberá cubrir el



equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que cubrirá los posibles daños que pueda ocasionar el personal del proveedor a las instalaciones de la SEMARNAT o a terceros, así como los gastos médicos que llegaran a generarse.

El documento deberá ser entregado en la Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 15, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

XX. RELACIÓN LABORAL

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

Arturo Gavilán García

**Director General de Gestión Integral de
Materiales y Actividades Riesgosas y
Administrador del Contrato**

Gerardo Hernández Lomelí

**Director de Servicios y Mantenimiento de
Inmuebles y Supervisor Área Técnica**

Anexo 1
LOGOTIPO DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE

LIC. RAÚL ALCANTARA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE

Folio:
Fecha:

Con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

Lugar donde se presta el servicio: Ex Unidad Industrial Ferimex-Tekchem se encuentra localizada al este de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en el kilómetro 314.5 de la Carretera Federal No. 45, Colonia San Juan de la Pasa, 367700, con coordenadas UTM: X= 273448, Y=227521 Zona 14 Q.

CONCEPTO	NÚMERO DE INTEGRANTES							CUOTA DIARIA UNITARIA	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES SIN IVA							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Total
ELEMENTO DE SEGURIDAD 24X24X7	3	3	3	3	3	3	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
MANEJADOR CANINO 24X24X7	4	4	4	4	4	4	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
SUPERVISOR 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
Total								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00

Vigencia del servicio	Monto Mensual sin IVA		IVA	Total
	Inicio	Fin		
01/04/2025	30/04/2025	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01/05/2025	31/05/2025	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01/06/2025	30/06/2025	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01/07/2025	31/07/2025	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01/08/2025	31/08/2025	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01/09/2025	22/09/2025	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$0.00	\$0.00	\$0.00

Nota: El servicio solicitado es un servicio integral y los conceptos referidos (Dron, canino y vehículo) deberán sumarse a los conceptos de Elemento de seguridad, Manejador canino y supervisor.

IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT.
 - Los precios se expresan en moneda nacional (Pesos mexicanos).
 - Los precios ofertados ya consideran todos los costos adicionales que pudieran llegar a generarse con la entrega de los bienes.
 - La cotización tendrá una vigencia de 60 días naturales.
- Nombre y firma del representante legal
- Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

LOCO DE LA EMPRESA CONTRATADA

Nombre de las áreas Administrativas involucradas en la
 Prestación del Servicio por parte de la Empresa Contratada
 Secretaria de Medio Ambiente y Recursos
 Naturales
NOMBRE DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO CONTRATADO

ANEXO 2

FATIGA

Fatiga de asistencia que manifiesta al personal del Servicio de _____ Nombre de la Empresa Contratada _____ que desempeña el servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" Domicilio del Inmueble donde se presta el Servicio, de las _____ : _____ horas del día _____ de _____ a las _____ : _____ horas del día _____ de _____ del 2024.

TURNO "C"

No	No. de Empleado	Integrante			Turno 12 x 12			Integrante que cubre ausencia	
		CONTRATO	Nombre	Hora de Entrada	Firma	Hora de Salida	Firma	No. de Empleado	Nombre
1		SUPERVISOR							

JEFE DE TURNO

CARGO
 NOMBRE

SUPERVISOR DEL SERVICIO
 POR OFICINA DE REPRESENTACIÓN

CARGO
 NOMBRE



CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO



LOCO DE LA EMPRESA CONTRATADA

Nombre de las áreas Administrativas involucradas en la
 Prestación del Servicio por parte de la Empresa Contratada
 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
 Naturales

FATIGA

Fatiga de asistencia que manifiesta al personal del Servicio de Nombre de la Empresa Contratada que desempeña el servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" Domicilio del Inmueble donde se presta el Servicio, de las ____ de ____ horas del día ____ de ____ a las ____ de ____ horas del día ____ de ____ del 2024.

TURNO "B"

No	No. de Empleado	CONTRATO	Nombre	Integrante		Turno 24 x 24		Integrante que cubre ausencia	
				* Hora de Entrada	Firma	Hora de Salida	Firma	No. de Empleado	Nombre
1		MANEJADOR CANINO							
2		MANEJADOR CANINO							
3		ELEMENTO DE SEGURIDAD							
4		ELEMENTO DE SEGURIDAD							
5		ELEMENTO DE SEGURIDAD							
6		ELEMENTO DE SEGURIDAD							

JEFE DE TURNO

SUPERVISOR DEL SERVICIO

CARGO
 NOMBRE

CARGO
 NOMBRE

DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO



LOGOTIPO DE
 CONMEMORACIÓN DEL
 AÑO 2025

LOGO DE LA EMPRESA CONTRATADA

Nombre de las áreas Administrativas involucradas en la
 Prestación del Servicio por parte de la Empresa Contratada
 Secretaria de Medio Ambiente y Recursos
 Naturales
NOMBRE DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO CONTRATADO

FATIGA

Fatiga de asistencia que manifiesta al personal del Servicio de Nombre de la Empresa Contratada que desempeña el servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" Domicilio del Inmueble donde se presta el Servicio, de las _____ horas del día _____ de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ del 2024.

TURNO "A"

No	No. de Empleado	CONTRATO	Nombre	Integrante		Turno 24 x 24		Integrante que cubre ausencia	
				Hora de Entrada	Firma	Hora de Salida	Firma	No. de Empleado	Nombre
1		MANEJADOR CANINO							
2		MANEJADOR CANINO							
3		ELEMENTO DE SEGURIDAD							
4		ELEMENTO DE SEGURIDAD							
5		ELEMENTO DE SEGURIDAD							
6		ELEMENTO DE SEGURIDAD							

JEFE DE TURNO

SUPERVISOR DEL SERVICIO
 POR OFICINA DE REPRESENTACION

CARGO
 NOMBRE

CARGO
 NOMBRE

DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO

LOGOTIPO DE
 CONMEMORACIÓN DEL
 AÑO 2025



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles
PRESENTE

**PROPUESTA TÉCNICA
(TÉRMINOS DE REFERENCIA)**

I. NOMBRE DEL SERVICIO

Contrato para la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección en el predio de la Ex unidad Industrial Fertimex ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

II. OBJETO

Otorgar seguridad, vigilancia y protección a las obras realizadas para la remediación del predio de la Ex unidad Industrial Fertimex, ubicadas en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, derivado del decreto que se encuentra vigente hasta septiembre del año 2025. Por tal motivo, se requiere contar con un prestador del servicio de seguridad, vigilancia y protección con la experiencia necesaria para el cumplimiento de dicho objetivo.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consta de una sola partida por el servicio de seguridad, vigilancia y protección. Esta se asignará a un solo proveedor para la prestación del servicio seguridad, vigilancia y protección en el predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

La adjudicación del contrato para el Servicio seguridad, vigilancia y protección en el predio de la Ex unidad Industrial Fertimex ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se asignará a un solo proveedor, siendo esta una sola partida.

El proveedor deberá entregar UNA COTIZACIÓN por los servicios de seguridad, vigilancia y protección de acuerdo al formato de cotización (ANEXO 1).

IV. METODOLOGÍA

El proveedor prestará los servicios en el siguiente inmueble:

DOMICILIO DEL INMUEBLE	DENOMINACIÓN
Kkilómetro 314.5 de la antigua Carretera Panamericana (Carretera Federal No. 45 hoy Calle Miguel Hidalgo), Col. San Juan de la Presa, C.P. 36770, en la Ciudad de Salamanca, municipio de Salamanca en el estado de Guanajuato	Ex unidad Industrial Fertimex

La Ex unidad Industrial Fertimex-Tekchem se encuentra ubicada Kilómetro 314.5 de la antigua Carretera Panamericana (Carretera Federal No. 45 hoy Calle Miguel Hidalgo), Col. San Juan de la Presa, C.P. 36770, en la Ciudad de Salamanca, Municipio de Salamanca en el estado de Guanajuato, en las con coordenadas UTM: X= 273448, Y=2275521 Zona 14 Q.

INMUEBLE: EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX					
PERSONAL REQUERIDO	TURNO	TOTAL INTEGRANTES	VEHICULOS PICK UP	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y CANINO	
				DRON	CANINOS
ELEMENTOS DE SEGURIDAD	24X24X7	8	1	1	
MANEJADOR CANINO	24X24X7	4	0	0	4
SUPERVISOR	12X12X7	1	0	0	
TOTAL		13	1	1	4



Una vez adjudicado, el posible proveedor entregará al un plan de trabajo que le permita determinar posiciones o puestos de servicio del inmueble.

EL proveedor, una vez adjudicado deberá presentar un plan de trabajo con la finalidad de dar inicio al servicio, asimismo realizará durante la última quincena del primer bimestre de la vigencia del contrato, un recorrido físico al inmueble, con el objetivo de identificar activos (personas, procesos, infraestructura, equipos e información) del inmueble y sus posibles amenazas, que permitan determinar posiciones o puestos de servicio del inmueble, distintos de los que se mencionan o en su caso que al inicio del servicio se hayan establecido.

IV.1. Posiciones a cubrir en el inmueble

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato abierto serán de conformidad a los presentes Términos de Referencia.

Entidad Federativa	Municipio	Superficie Territorial	Cobertura Requerida		Total de Integrantes
			Turno de 24 horas (24X24X7)	Turno de 12 horas (12X12X7)	
			Lunes a Domingo	Lunes a Viernes	
Guanajuato	Salamanca	266,890.98 m2 (26.68 ha)	12	1	13
					13

Cabe mencionar, que el proveedor podrá asignar al servicio a integrantes de mayor o menor jerarquía al cotizado, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por la SEMARNAT. El cambio de una jerarquía a otra, necesariamente deberá reflejarse en la Fatiga de Asistencia (**ANEXO 2**) y Reporte Mensual de Asistencia (**ANEXO 3**), por lo que el área financiera del proveedor, expedirá el CFDI, de conformidad con el número y jerarquía de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio.

Nota: El personal de seguridad, vigilancia y protección que prestará el servicio en horario de 07:00 a 19:00 horas, será el Turno de 12X12X7 denominado "Turno C", quienes deberán de considerarse de Lunes a Viernes o de acuerdo a la necesidad del servicio que se preste en el inmueble, y su costo deberá incluir todas las percepciones que por ley correspondan; en caso de que su cotización y/o costos sean a través de una iguala mensual, consideraremos que se encuentran incluidas todas sus percepciones, prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, así como sus días de descanso (sábados, domingos y días festivos).

Asimismo, el personal de seguridad, vigilancia y protección que prestará el servicio en horario de 07:00 a 07:00 horas, se dividirá en dos Turnos de 24X24X7 que se denominarán "A y B", quienes deberá considerarse de Lunes a Domingo o de acuerdo a la necesidad del servicio que se preste en el inmueble y su costo deberá incluir todas las percepciones que por ley correspondan; en caso de que su cotización y/o costos sean a través de una iguala mensual, consideraremos que se encuentran incluidas todas sus percepciones, prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, así como sus días de descanso (sábados, domingos y días festivos).

IV.2. Perfil de los Elementos de Seguridad

El proveedor que preste el servicio de seguridad, vigilancia y protección, deberá contar con una organización jerárquica, con tres niveles y/o categorías siendo estas las de Supervisor, Jefe de Turno y Elemento, quienes deberán cumplir con los perfiles que a continuación se describen:

Perfil número 1 (Supervisor de Seguridad)

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria (carta de no antecedentes penales).
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Contar con cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.

El costo que generé el Supervisor de Seguridad debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 2 (Jefes de Turno)

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria (carta de no antecedentes penales).
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.

- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El costo que generé el Jefe de Turno, debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 3 (Elemento de Seguridad)

- Sexo: Masculino o femenino. (Contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria (carta de no antecedentes penales).
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones.

IV.3. Uniformes

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para la SEMARNAT y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "**SEGURIDAD PRIVADA**" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.

- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto **"SEGURIDAD PRIVADA"** y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto **"SEGURIDAD PRIVADA"** y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto **"SEGURIDAD PRIVADA"** y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

IV.4. Uniforme Complementario

Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia.

El proveedor deberá dotar a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, tallas excesivas, sucios o incompletos).

IV.5. Adiestramiento y Capacitación

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente impartida por una Institución certificada en la localidad en donde preste el servicio el personal, sin cargo para la SEMARNAT.

Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección, sin cargo para la SEMARNAT:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

El licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

- Programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad, mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria que acredite que el personal que está prestando el servicio se ha capacitado al 100 %, en un plazo no mayor a 60 días naturales al inicio de la prestación del servicio.
- Programa Anual de Capacitación en materia de Protección Civil, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del inicio del servicio, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica.
- Copia de la acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos, máximo en un plazo de 60 (sesenta) días naturales posteriores al inicio del servicio, para confirmar que su personal de vigilancia cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.
- Copia de la documental comprobatoria, de los elementos que desempeñan el servicio de seguridad, máximo en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio del servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.
- Evidencia documental y fotográfica de práctica, a un 20% del personal operativo en la prestación del servicio, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

Los exámenes deberán ser aplicados por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Esta prueba aleatoria se realizará durante la vigencia

del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del administrador del contrato y/o quien este designe.

IV.6. Prohibición en la Duplicidad de Turnos

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

IV.7. Especificación de Funciones

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

IV.8. Consignas Generales

- a. Otorgar al predio de la Ex unidad Industrial Fertimex, ubicado en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la seguridad, vigilancia y protección de los Activos Vitales de conformidad con los lineamientos aplicables al proveedor del servicio, siendo en este caso de vital importancia dos secciones denominadas Polígono de Planta que abarca un total de 216,873.99 metros cuadrados y el Polígono Vivero que dispone de 50,016.99 metros cuadrados que conforman una superficie total de 266,890.98 metros cuadrados de suelo contaminado.
- b. El Jefe de Turno entrante, recibirá del Jefe de Turno saliente las novedades por escrito que hubiera ocurrido durante la prestación del servicio.
- c. Presentarse a su servicio puntualmente, en buen estado físico, no en estado de ebriedad o bajo los influjos de estimulantes o drogas, pulcro y con el equipo operativo necesario para cumplir con su turno.
- d. Efectuar el relevo a la hora indicada, portando la vestimenta oficial, llevando a cabo una minuciosa revisión del personal, instalaciones y equipos que recibe.
- e. Tener debidamente organizada y disponible la documentación oficial, como son: Acta de Instalación, Contrato, Términos de Referencia, Directorio Telefónico de Autoridades y Servicios de Emergencia, Consignas, Oficios, Partes de Novedades, Fatigas de Asistencia, Resguardos del Equipo Operativo y Circulares, etc.

- f. Mantenerse alerta en todo momento, informando cualquier condición insegura que represente un riesgo en las instalaciones, debiendo reportar, registrar y rendir al Administrador y Supervisor del Contrato, a los correos electrónicos institucionales que se proporcionen para tal fin.
- g. Desempeñar el servicio con profesionalismo y oportunidad, quedando estrictamente prohibido dormirse.
- h. Impedir el acceso a personas, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de alguna droga, reportando al Administrador y Supervisor del Contrato a los medios de comunicación institucionales (correo electrónico, líneas telefónicas, aplicaciones de comunicación, etc.) que se proporcionen para tal fin.
- i. Mantener siempre presente con todas las personas un trato cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención.
- j. No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se considere reservada o confidencial; solo podrá dar parte (informar) al Administrador y Supervisor del Contrato y a sus superiores.
- k. Los integrantes no harán uso de bebidas embriagantes, estimulantes o drogas, así como no acudirán al desempeño de sus labores en estado de ebriedad o con aliento alcohólico.
- l. No dormir durante su jornada laboral.
- m. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfonos, celulares personales, revistas, periódicos, etc.
- n. No permitir la salida de ningún tipo de bien, si no se presenta la orden de salida debidamente requisitada y con la firma del responsable de la SEMARNAT, que designe para tal efecto, dicha salida se registrará en bitácora o el medio electrónico destinado para ese fin, archivándose para futuras consultas o aclaraciones.
- o. Verificar que el personal de las compañías externas que brinden sus servicios a la SEMARNAT, porten su uniforme y/o gafete de identificación, para ingresar al inmueble.
- p. Realizar rondines dentro del inmueble, para mantener la seguridad del mismo conforme a las necesidades del servicio.

- q. El proveedor del servicio de seguridad, vigilancia y protección deberá apearse a los lineamientos y protocolos en materia de Protección Civil, en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba, etc.) activar el protocolo correspondiente, resguardando el inmueble desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad de la SEMARNAT.
- r. Realizar las demostraciones de respeto, como está establecido, hacia los mandos que se presenten a su servicio y a los funcionarios de alto nivel de la SEMARNAT.
- s. Reportar en forma inmediata las condiciones inseguras del inmueble, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.
- t. Mantener limpios y en buen estado de conservación los bienes que la SEMARNAT asigne, previo acuse de recibo, para el cumplimiento de los servicios.
- u. El Jefe de Turno supervisará que en el punto de seguridad del inmueble de la SEMARNAT, cuente con la siguiente información:
 - Consignas de Seguridad Generales, Particulares y Específicas.
 - Parte de Novedades y de Rondines.
 - Lista de Asistencia.
 - Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.
- v. Contar con un directorio telefónico de las Instituciones de rescate y salvamento federal, estatal y local.
- w. Controlar el acceso vehicular según sea el caso, registrando las entradas y salidas en la bitácora establecida por el proveedor a partir del horario que sea establecido por el inmueble, reportar aquellos vehículos que permanezcan en el inmueble.
- x. Revisar los interiores y cajuelas de los vehículos que entren o salgan del inmueble.
- y. En ningún caso perder la cordialidad y amabilidad con los visitantes y empleados, por lo que se procederá a reportar cualquier situación fuera de procedimiento al Jefe de Turno del Proveedor quien independientemente de reportarlos a su Supervisor del Servicio, evitara cualquier clase de provocación y enfrentamiento.
- z. No abandonar su equipo de trabajo en los diferentes puntos de la instalación donde prestan sus servicios.
- aa. Evitar el uso de palabras altisonantes o efectuar señas y movimientos obscenos.

- bb. Evitar llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal del servicio donde se encuentre asignado.
- cc. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de uno deberá denunciarlo.
- dd. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
- ee. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas y prevenir la comisión de delitos, en el ámbito de su competencia.
- ff. No podrán ausentarse los integrantes de su punto asignado para ir al sanitario, ni algún otro lado, sin autorización previa del Jefe de Turno, quien realizará las gestiones correspondientes para que el punto no se quede descubierto.
- gg. No aceptarán que les sean encargados cualquier tipo de objetos y paquetes ajenos al servicio.
- hh. Actuar de manera inmediata cuando se presente alguna situación de urgencia o delito flagrante, solicitando el apoyo a las autoridades correspondientes quienes deberán actuar conforme a la Ley Nacional del Uso de la Fuerza y demás disposiciones.
- ii. Deberán en todo momento apegar su actuación a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles.

IV.9. Consignas particulares

Dentro de los 30 días hábiles posteriores al inicio de la prestación de los servicios el Administrador y Supervisor del Contrato de la SEMARNAT, entregará las consignas específicas y particulares del inmueble objeto de los servicios al Proveedor, debiendo ser analizadas por ésta y acordadas entre ambas partes a efecto de que las mismas se apeguen a las funciones inherentes de los integrantes de la empresa de seguridad.

IV.10. Inasistencias

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por incidencias en la prestación del servicio, a más tardar 120 (ciento veinte) minutos después de haber sido reportados por el Administrador y Supervisor del Contrato, ya sea por vía telefónica y/o correo electrónico institucional, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio de 24X24X7 o 12X12X7 horas. De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

IV.11. Programa de Supervisión

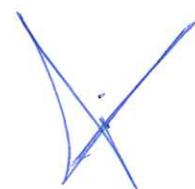
Una vez iniciado el servicio, el personal designado para la supervisión del mismo por parte de la empresa que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes; Las problemáticas detectadas durante dicha supervisión se harán del conocimiento dentro del lapso de 2 (dos) horas una vez finalizada la supervisión, al Administrador y Supervisor del Contrato del servicio, mediante el informe respectivo que será remitido a los correos electrónicos que se designen para tal fin.

El Administrador del Contrato, a través del Supervisor del Contrato o a través del Departamento Administrativo (Proveedor) podrán realizar actividades de supervisión para el cumplimiento de los Términos de Referencia durante la vigencia del contrato abierto. Las problemáticas detectadas durante la supervisión se harán del conocimiento mediante informes de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio de seguridad dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

IV.12. Equipo Operativo

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación con su cargador (radio o telefonía celular) para los elementos en servicio del inmueble, a fin de estar en comunicación con su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento en servicio).
- Fournitura con porta tolete y porta radio por elemento en servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).



- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio únicamente para las unidades donde existan dos guardias o más, para comunicación interna en el servicio. Estos radios deben garantizar un enlace y comunicación permanente con cobertura en el inmueble que se preste el servicio y deberán operar las 24 horas del día.

El licitante ganador deberá garantizar la supervisión del servicio valiéndose por sus propios medios a través de los recursos que su representada disponga e informará al Administrador y Supervisor del Contrato del Inmueble.

Vehículo requerido

Tipo Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (prevención).

Descripción general

Pick up doble cabina el modelo y año deberá corresponder al ejercicio fiscal vigente y hasta con 6 años de antigüedad, equipada como patrulla con torreta, sirena, defensa y balizamiento conforme al manual de identidad.

Atributo especificaciones técnicas del vehículo las características mínimas corresponden a la capacidad, espacio y potencia con las que debe de contar un vehículo de prevención.

Motor y transmisión

Motor con capacidad mínima de 2.5 litros.

Caballos de fuerza no menor a 164 hp.

Torque no menor a 167.

Barra estabilizadora delantera.

Transmisión indistinta

Seguridad

Bolsas de aire frontales (conductor y acompañante)

Frenos de disco ventilados (delanteros) con abs sistema eléctrico

Posibilidad de ampliación en su instalación eléctrica.

Capacidad

Cabina doble para 5 pasajeros (2 individual adelante y banca para 3 pasajeros atrás).

4 (cuatro) puertas.

Equipamiento Tecnológico. (Dron)



Control manual

Que sea manejado a través de un control manual de manera remota. El control manual puede ser muy sencillo y puede estar operado desde una pantalla de Smartphone o por un control remoto vía radio.

Es de especial importancia que el mando a distancia con el que se maneje el control remoto del dron se encuentre en las condiciones óptimas para evitar accidentes.

Baterías recargables

Baterías recargables capaces de mantener la actividad por varias horas.

Cuatro motores

Se debe constituir por una estructura de cuatro ejes sobre los que se soporten los cuatro motores. que den soporte al vuelo del dispositivo.

Cámara

Deberá contar con una cámara que permita visualizar todo lo que sobrepasan con su paso; que permita obtener imágenes y vídeos panorámicos de todo el terreno que sobrevuela.

Nota: el proveedor deberá contar con una plataforma donde personal de la SEMARNAT, pueda ver en tiempo real las imágenes y/o vídeos tomados por el dron.

IV.13. Generación de Reportes:

El licitante adjudicado presentará al Administrador del Contrato lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que proporcionará el servicio.
- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias para el inmueble.
- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a través del correo electrónico maria.felix@semarnat.gob.mx, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx Listado mensual de Asistencia de los integrantes del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección.

- Entregar, dentro de los 10 días hábiles al del inicio de la prestación del servicio, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá cubrir en la partida adjudicada.
- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio, misma que deberá proporcionarse dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada trimestre.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia la SEMARNAT, con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

IV.14. Supervisión por parte del Proveedor

El Proveedor, conforme su capacidad en materia operativa realizará las supervisiones que sean necesarias en lo referente a la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección.

En caso de que se advierta algún problema en la prestación del servicio de seguridad de carácter operativo, el Proveedor comunicará vía correo electrónico a la brevedad al Administrador del Contrato y al Supervisor del Contrato, para que en un término de dos horas sea atendida dicha problemática.

Se podrán realizar reuniones periódicas por conducto del administrador del contrato y/o supervisor, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección, elaborando un acta o minuta de cada reunión en la que quede asentado los acuerdos que se generen por ambas partes.

IV.15. Reporte de Incidencias

El licitante ganador a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes en un término de dos horas, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad o del administrador y/o supervisor del servicio de la SEMARNAT, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, beneficiarios (as) y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avisar en un término de dos horas al Administrador del Contrato y al Supervisor del Contrato y al Licitante de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda

poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen de la SEMARNAT, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico).

Asimismo, elaborará el informe por escrito de la incidencia dirigido al Administrador del Contrato y al Supervisor del Contrato, responsable operativo del servicio de seguridad, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

V.- NORMAS Y CERTIFICACIONES

NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización y funcionamiento de la seguridad e higiene.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
ISO 9001: 2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015	(Sistema de Gestión de Calidad) con el siguiente alcance Servicio de Seguridad Intramuros; Protección a Personas, Seguridad en Traslado de Valores y Seguridad Pública.

VI. VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 22 de septiembre de 2025. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el 22 de septiembre de 2025.

VI.1. Acta de instalación y término de los servicios

A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, se deberá realizar el Acta de Instalación del servicio, la cual deberá ser elaborada y firmada por el proveedor, así como por el Supervisor del Contrato, con la finalidad de dejar constancia del inicio del servicio de seguridad, vigilancia y protección que se presta a la Secretaría.

Cabe mencionar, que dicha diligencia se deberá realizar del mismo modo al término del servicio, a fin de que dicha documentación forme parte del soporte documental de los mismos.



VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se cubrirá a mes vencido con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Gestión Integral de Material y Actividades Riesgosas, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra el servicio que el proveedor acredite haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato.

El administrador del contrato o quien este designe, será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El CFDI será expedido a nombre de:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RFC:	SMA941228GU8
Domicilio fiscal:	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Correo electrónico:	maria.felix@semarnat.gob.mx

Los conceptos de facturación serán los siguientes:

Costo del servicio de seguridad, vigilancia y protección.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

VIII. ANTICIPO

Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

a. Tipo de Moneda:

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

b. Precio

Los precios serán fijos conforme a lo ofertado por el posible proveedor, durante la vigencia del contrato.

IX. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES

La SEMARNAT pagará el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

X. TIPO DE CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la modalidad del contrato será abierto por presupuesto, debido al uso reiterado del servicio.

A continuación, se indica la partida única del presupuesto mínimo y máximo establecido para la prestación del servicio, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
ÚNICA	33801	Servicios de vigilancia	\$1,560,436.64	\$3,901,091.60

XI. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN

La adjudicación se asignará a **un solo proveedor** para la única partida, al licitante que oferte el precio más bajo, de acuerdo al criterio de evaluación binaria.

XII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Prestar los servicios de conformidad con las características, especificaciones y plazos señalados en los presentes Términos de Referencia.

- a. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores del inmueble.
- b. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- c. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- d. Deberá devolver a la SEMARNAT toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- e. Responder por los daños que el personal del proveedor llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.
- f. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación.
- g. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- j. Sujetarse a las consignas generales, particulares y específicas para el ingreso al inmueble.
- k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano

Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I. De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte del proveedor adjudicado, exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de la Secretaría, el proveedor, cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato, y entregado al representante legal del proveedor. En caso de que el proveedor no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, la Secretaría descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por perdida de bienes.

- m. Entregar copia de los pagos mensuales, que realice al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al personal que se encuentra prestando el servicio en la SEMARNAT, en los primeros 5 días naturales posteriores del mes vencido.

XIII. GARANTÍAS

XIII.1. Garantía de cumplimiento divisible

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar el servicio pactado en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta, a través del administrador del contrato, procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

XV. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El área requirente (Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas), solicitará el apoyo para realizar la supervisión del servicio de manera conjunta con la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, quienes supervisarán y aceptarán los servicios conforme a las siguientes actividades de supervisión:

Actividades de supervisión	Términos en que se llevará a cabo la supervisión
Plan de trabajo	Que el personal del proveedor cumpla las actividades establecidas, de acuerdo a las consignas generales, particulares y específicas que se detallen en los términos de referencia, así como en el plan de trabajo del proveedor una vez adjudicado.
Diligencia en el servicio	Que los servicios de seguridad, vigilancia y protección asignados o aquellos que surjan de una emergencia o sean requeridos por demanda, se realicen con diligencia, utilizando los procedimientos y protocolos por las partes.
Equipo operativo	Que el personal del proveedor cuente con el equipo requerido para el cumplimiento del servicio y el conocimiento del manejo de las mismas para su uso eficiente.
Entrega de tarjetas informativas y/o partes de novedades	Que el proveedor entregue de acuerdo al periodo establecido, en tiempo y forma, las tarjetas informativas, partes de novedades e informes respectivos de los servicios.

En caso de que no existan deficiencias o atrasos en el servicio prestado, el supervisor emitirá una carta de conformidad, la cual será remitida al administrador del contrato, para su trámite de pago; caso contrario, elaborará un reporte de incidencias, donde conste el atraso y/o la deficiencia del servicio, así como su recurrencia.

XVI. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los presentes Términos de Referencia, en caso de incumplimiento, se le aplicará la siguiente pena convencional:

Motivo	Penas diaria por atraso	Cálculo
Por iniciar con atraso el servicio de seguridad, vigilancia y protección requerido, conforme a lo establecido en las consignas generales, particulares y específicas.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por día de atraso.
Por no cumplir con los horarios de servicio establecidos para el personal en sus tres categorías que se contemplan en los términos de referencia. Este personal contará con una tolerancia máxima de 120 minutos para registrar su entrada en las fatigas de asistencia; en caso de que el personal exceda la tolerancia, esta se actualizará como un atraso en el cumplimiento de los horarios.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por la inasistencia.
Por no contar dentro del tiempo establecido con el uniforme completo necesario para la realización del servicio de seguridad, vigilancia y protección.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
Por no entregar copia de los pagos mensuales que realice al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al personal que se encuentra prestando el servicio en la SEMARNAT, en los primeros 5 días naturales posteriores del mes vencido.	1% (uno por ciento)	1% de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el principio de proporcionalidad.

El importe de las penas convencionales se aplicará mediante nota de crédito, que se deducirá del Comprobante Fiscal Digital por Internet pendiente de cobro, esto derivado del Oficio Circular 700.2022.003 con fecha del 22 de marzo del 2022 emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la pena convencional, el proveedor podrá realizar el pago a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos a favor de la Tesorería de la Federación.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato de la SEMARNAT.

XVII. DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, se aplicarán las deductivas siguientes, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:

Motivo	Deductiva	Cálculo
Por no realizar adecuadamente las consignas generales, particulares y específicas establecidas en los términos de referencia.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó con deficiencia la rutina, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por realizar las actividades previstas en las consignas generales, particulares y específicas de manera deficiente, que no correspondan a lo solicitado y que impliquen una afectación y/o daño a la dependencia.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente, por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no contar con el equipo operativo necesarios para realizar los servicios (dron, caninos y vehículo pick up).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con el equipo operativo, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Motivo	Deductiva	Cálculo
Por no entregar dentro de los 5 días naturales del mes siguiente, las carpetas de los servicios realizados mensualmente (fatigas de asistencia, reportes mensuales de asistencia y demás documentación mencionada en los términos de referencia).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con las carpetas de los servicios, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

El importe de las deducciones se aplicará mediante nota de crédito.

En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la deducción, el proveedor podrá realizar el pago a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos a favor de la Tesorería de la Federación.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% del monto máximo del contrato.

Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

XVIII. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión, será fijado por la SEMARNAT; a su conclusión, la entidad podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

XIX. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor contará con una póliza de responsabilidad civil vigente o bien un endoso. En caso de que cuente con una, y siempre que se designe a la SEMARNAT como beneficiario principal, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha póliza deberá cubrir el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que cubrirá los posibles daños que pueda ocasionar el personal del proveedor a las instalaciones de la SEMARNAT o a terceros, así como los gastos médicos que llegaran a generarse.

El documento deberá ser entregado en la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 15, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.



CONSULTORES EN SEGURIDAD PRIVADA LEROUX
S.A. DE CV.
SEGURIDAD PRIVADA
EXPEDIENTE: 5120-19 REGISTRO: 1016-19

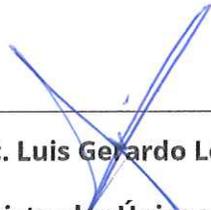
Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

XX. RELACIÓN LABORAL

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.



Lic. Luis Gerardo Leroux Reyes

**Administrador Único y Representante
Legal de la empresa Consultores en
Seguridad Privada, S.A. de C.V.**



DR. ARTURO GAVILAN GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE

Folio:10/04/2025
Fecha:CDMX 10 Abril 2025
Vigencia : 60 días

Con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

Lugar donde se presta el servicio: Ex Unidad Industrial Fertimex-Tekchem se encuentra localizada al este de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en el kilómetro 314.5 de la Carretera Federal No. 45, Colonia San Juan de la Presa, 36700, con coordenadas UTM: X= 273448, Y=2275521 Zona 14 Q.

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL															
CONCEPTO	NÚMERO DE INTEGRANTES Y EQUIPO							CUOTA DIARIA UNITARIA	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES Y EQUIPO						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
ELEMENTO DE SEGURIDAD 24X24X7	8	8	8	8	8	8	8	1,200.00	\$9,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00
MANEJADOR CANINO 24X24X7	4	4	4	4	4	4	4	1,200.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00
SUPERVISOR 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00	\$1,315.00
Total de integrantes	13	13	13	13	13	13	13		\$15,715.00	\$15,715.00	\$15,715.00	\$15,715.00	\$15,715.00	\$15,715.00	\$15,715.00

Proyección mensual (estimada)	SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	Total
12/04/2025 a 30/04/2025	\$282,870.00	\$282,870.00
01/05/2025 a 31/05/2025	\$487,165.00	\$487,165.00
01/06/2025 a 30/06/2025	\$471,450.00	\$471,450.00
01/07/2025 a 31/07/2025	\$487,165.00	\$487,165.00
01/08/2025 a 31/08/2025	\$487,165.00	\$487,165.00
01/09/2025 a 22/09/2025	\$345,730.00	\$345,730.00
Costo total del servicio	\$2,561,545.00	\$2,561,545.00
IVA 16%	\$409,847.20	\$409,847.20
Total	\$2,971,392.20	\$2,971,392.20

Nota: En los costos de esta propuesta se incluyen los correspondientes a el Dron, Camioneta Pick Up y los Cuatro Caninos

Dos millones novecientos setenta y un mil trescientos noventa y dos pesos 20/100 mn

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos adicionales que pudieran llegar a generarse con la entrega de los bienes.
- La cotización tendrá una vigencia de 60 días naturales.

LIC. LUIS GERARDO LEROUX REYES
REPRESENTANTE LEGAL